



ACUSE



Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Archivo de Trámite de la Procuraduría Fiscal

RE 24 AGO 2016

Hora: _____
Anexos: _____

Oficio Número.- S.F./P.F./D.C./J.R./4032/2016

Expediente Recurso de Revocación:
PE12/108H.1/C6.4.2/060/2016

Promovido por: _____

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Dirección de Ingresos
RE 22 AGO 2016
Hora: 13:00
Anexos: _____

ASUNTO.- SE EMITE RESOLUCIÓN.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 05 de agosto de 2016.

C. _____
EN REPRESENTACIÓN DE

AUTORIZADOS

Mediante escrito de fecha 7 de mayo de 2016, presentado el 9 siguiente, ante el Área Oficial de Correspondencia de ésta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, por el cual el C. _____ en su carácter de representante legal de _____ interpuso Recurso de Revocación en contra del oficio DAIF-I-1-M-0659 de fecha 28 de marzo de 2016, emitido por la Directora de Auditoría e Inspección Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, mediante el cual le impuso una multa en cantidad de \$ _____ (QUINCE _____).

Esta Dirección de lo Contencioso de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con fundamento en las Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA fracciones I y II, TERCERA, CUARTA, OCTAVA, fracción VII, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el día 2 de julio de 2015, en los artículos 1, 5 fracciones VII y VIII, y 7 fracciones II y IV del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; artículos 1,2,3 fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 15, 16, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, 45 fracciones XI, XXI y LII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca en vigor; artículos 1, 2, 4 fracción III, inciso b), número 1, 5, 6 fracción VII, 23 fracciones X y XVIII, y 25 fracciones VI, VII y XXVII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente; vistas las constancias que obran en el presente expediente administrativo, se procede a dictar resolución en el presente Recurso de Revocación, de conformidad a los siguientes:

A N T E C E D E N T E S :

1.- Mediante oficio número DAIF-I-1-M-0659 de fecha 28 de marzo de 2016, notificado legalmente el 29 de marzo de 2016, la Dirección de Auditoría e Inspección Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, le impuso a la contribuyente

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.